



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES

464

Notificación relativa a la resolución del contrato de explotación de local destinado a bar-cafetería-restaurante en el puerto de la Colonia de Sant Jordi (Ses Salines), explotado por la entidad CABO ERRIS S.L.

Por no haber sido encontrado en su domicilio y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que el Director General de Puertos y Aeropuertos, facultado por el Consejo de Administración de fecha 28/05/12, ha dictado la siguiente resolución, en fecha 03/12/13:

Primero.- Resolver el “Contrato para la explotación del local destinado a bar-cafetería-restaurante al puerto de la Colonia de Sant Jordi (Ses Salines)” suscrito con la empresa CABO ERRIS S.L., por la falta de uso del local por más de tres meses en el curso de un año, sin justa causa y la falta de pago de la renta, en los términos dispuestos en el pliego de cláusulas particulares, recuperando **Ports de les Illes Balears la posesión del local, acto del cual se formalizará la correspondiente acta, dejando constancia del estado de este.**

Segundo.- Requerir a la empresa CABO ERRIS S.L la cantidad de 121.295,01 € en concepto de arrendamiento, recargos e intereses, los cuales se generaran hasta la fecha de ingreso.

Tercero.- Confiscar la garantía prestada por el contratista mediante aval de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, por importe de 10.150,00 €, inscrito en el Registro especial de avales con número 5.540.800-36, con fecha 27/05/05.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los interesados, advirtiendo que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Administración de Puertos de las Islas Baleares en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido su notificación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el juzgado del contencioso administrativo de Palma en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haber recibido la notificación del acuerdo; según el que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 7 de enero de 2014

El Director General de Puertos y Aeropuertos

Antonio Deudero Mayans

(Decreto 23/2011, de 5 de agosto)

